



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Núm. Expediente

2014/000783

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.146.714,00 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA, CAPÍTULOS 2 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA EN EL PROGRAMA 43A.

## PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESOS Y GASTOS	APLICACIÓN	IMPORTE EUROS
<b>EN EL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>		
<b><u>GASTOS-AUMENTO</u></b>		
<u>Consejería de Fomento y Vivienda</u>		
INFRAESTR.Y BIENES USO GRAL.	15.00.01.210.00 .43A	3.146.714
TOTAL SECCIÓN		3.146.714
<b>TOTAL GASTOS-AUMENTO</b>		<b>3.146.714</b>
<b><u>GASTOS-DISMINUCIÓN</u></b>		
<u>Consejería de Fomento y Vivienda</u>		
A AVRA PARA GEST.PARQUES METR.	15.00.03.440.22 .43A	3.146.714
TOTAL SECCIÓN		3.146.714
<b>TOTAL GASTOS-DISMINUCIÓN</b>		<b>3.146.714</b>

## EXPOSICIÓN

La Consejería de Fomento y Vivienda propone la tramitación de una transferencia de créditos, por importe de 3.146.714,00 euros, que afecta a los capítulos 2 y 4 del servicio Autofinanciada en el programa 43A.

La operación presupuestaria propuesta tiene por finalidad adecuar la clasificación económica de la gestión de los parques metropolitanos, de acuerdo con el informe de fiscalización de disconformidad emitido por la Intervención Delegada de fecha 6 de octubre de 2014 que dispone que *"la aplicación es incorrecta ya que, al tratarse del mantenimiento de un bien de titularidad de esta Consejería para uso general, su aplicación adecuada sería de capítulo II"*.

Se hace constar:

- Que esta modificación presupuestaria tiene carácter permanente, reajustando los límites de los créditos de ejercicios futuros, en el Servicio Autofinanciada, de la siguiente manera:

ANUALIDAD	GASTOS ALTA		GASTOS BAJA	
	VINCULANTE	IMPORTE	VINCULANTE	IMPORTE
2015	15.00.21.43A	1.258.685,60	15.00.44.43A	-1.258.685,60
2016	15.00.21.43A	944.014,20	15.00.44.43A	-944.014,20
2017	15.00.21.43A	629.342,80	15.00.44.43A	-629.342,80
2018	15.00.21.43A	629.342,80	15.00.44.43A	-629.342,80
2019	15.00.21.43A	629.342,80	15.00.44.43A	-629.342,80
2020	15.00.21.43A	629.342,80	15.00.44.43A	-629.342,80

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.

- Que no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.2 y 48.a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a su autorización en los términos de la propuesta.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**  
**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**  
**EMILIO GARCIA FERNANDEZ**

Firmado electrónicamente el 2 de diciembre de 2014

Código de firma: 1.41751064246816E15

## DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS

Informe favorable de la Intervención General, firmado digitalmente el 5 de diciembre de 2014 con código de firma 1.417765973038098E15.

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, se informa favorablemente la propuesta de modificación presupuestaria, y se Resuelve el carácter permanente, reajustando los límites de créditos de ejercicios futuros, en el Servicio Autofinanciada.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

**Directora General de Presupuestos**

**INES BARDON RAFAEL**

**Firmado electrónicamente el 9 de diciembre de 2014**

**Código de firma: 1.418133713349519E15**

Conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

**Sevilla, a 17 de diciembre de 2014**

**MARIA JESUS MONTERO CUADRADO**

**CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**